

RESOLUCIÓN Nro. 008
Agosto 23 de 2021

Por medio de la cual se realiza adición presupuestal para la realización de actividades de investigación y las diferentes actividades relacionadas con su promoción y desarrollo.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, los procesos investigativos son considerados como una de las funciones sustantivas de la Universidad, por su importancia para el avance de las disciplinas, su contribución a la solución creativa de problemas sociales y sus posibilidades de cualificación del recurso humano institucional.

Que mediante el acuerdo 04 de 14 de 14 de agosto de 2006 del Consejo Superior se establece que la Universidad proveerá los recursos bibliográficos, estadísticos, tecnológicos, financieros, de laboratorio y demás elementos necesarios para el desarrollo de la labor.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 literal h) de los Estatutos Generales de la Universidad, es función del Consejo Superior: "Aprobar el presupuesto de ingresos, Egresos e Inversiones de la Universidad y autorizar sus modificaciones, adiciones y traslados.

Que los pares evaluadores de la acreditación institucional reconocieron y valoraron la importancia de las convocatorias internas de la Universidad de Manizales y recomendaron proponer convocatorias temáticas.

Que la Universidad de Manizales adoptó decisiones administrativas, técnicas y financieras para superar la crisis económica y social originada por la pandemia del Covid-19.

Que por las medidas de contención y mitigación adoptadas por el gobierno nacional y local la convocatoria interna de programas y proyectos de investigación 2020 adoptó como rubros no financiables la movilidad física para difusión y divulgación de conocimiento.

Que mediante decreto 109 de 2021 de la Presidencia de la República se adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra Covid-19, el cual se dividió en dos fases y cinco etapas.

Que mediante dicho decreto se priorizaron los docentes, directivos docentes, personal de apoyo logístico y administrativo de las instituciones de Educación Superior en etapa 3.

Que el 21 de mayo de 2021, mediante resolución 652 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social se dio inicio a la etapa 3 de que trata el artículo 7 del decreto 109 de 2021 de la Presidencia de la República.

Que dados los avances en el plan nacional de vacunación contra Covid-19 en la población docente, directivos docentes y personal de apoyo logístico y administrativo de la Universidad de Manizales se decide aprobar como rubros financiables la movilidad física para difusión y divulgación de conocimiento para la convocatoria interna de programas y proyectos de investigación 2021.

Dado lo anterior;

RESUELVE

Artículo primero. Aprobar la adición presupuestal para la realización de actividades de investigación por valor de \$225.000.000 los cuales serán asignados mediante la convocatoria interna de investigación 2021.

Por lo tanto, el valor total para la realización de actividades de investigación por la convocatoria interna de programas y proyectos de investigación 2021 es de \$1.125.000.000.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Manizales a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2021.


María Isabel Urrego Pérez
Presidente


Cesar Augusto Sepúlveda Ortiz
Secretario General